



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

ACUERDO N° 90

De 24 de julio de 2007.

“Por el cual se autoriza al señor Alcalde para negociar y contratar directamente por urgencia evidente, el servicio de recolección, transportación y descarga de basura de los Mercados Públicos San Felipe Neri, Mercado Agrícola Central y Mercado del Marisco, con la empresa Serviaseo, S.A.”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, con la empresa Serviaseo, S.A. el servicio de recolección, transportación y descarga de basura de los Mercados Públicos San Felipe Neri, Mercado Agrícola Central y Mercado del Marisco;

Que diariamente se recogen grandes toneladas de desechos sólidos en los Mercados Públicos que administra el Municipio de Panamá y, como que quiera que la actividad que se practica en estos lugares está ligada a la compra y venta de productos alimenticios, se requiere mantener las instalaciones de estos Mercados libre de todo tipo de desechos;

Que a pesar de que a raíz de la crisis en el sistema de recolección de basura en los veintitún (21) corregimientos del Distrito de Panamá, el Municipio de Panamá ha gestionado contrataciones urgentes para el alquiler de camiones y de esta manera minimizar el impacto en las comunidades del Distrito de Panamá, éstos no son lo suficientes para brindar el servicio de recolección de basura en los Mercados Públicos con la diligencia y la periodicidad necesaria para cumplir con los niveles de salubridad requeridos para este tipo de actividad;

Que en virtud de las anteriores consideraciones, se hace necesario, indispensable e impostergable tomar las medidas necesarias a fin de controlar el problema de la recolección de basura en los Mercados Públicos que administra el Municipio de Panamá y de esta manera mantener los estándares de salud necesarios para el tipo de actividad que en ellos se realiza;

Que dadas las limitaciones de equipo por la que atraviesa en la actualidad la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD), se requiere de este servicio para atender, durante los meses restantes del año, la recolección en dichos mercados;

Que el Municipio de Panamá obtuvo la cotización de la empresa SERVIASEO, S.A., quien ofrece el servicio de Recolección de Basura en los Mercados Públicos San Felipe Neri, Mercado del Marisco y Mercado Agrícola Central por un costo mensual de Nueve Mil Ciento Seis Balboas con 00/100 (B/.9,106.00);

Que el numeral 2 del artículo 56 de la Ley 22 de 2006 establece de manera excepcional no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en caso de que “hubiera urgencia evidente, de acuerdo con el numeral 47 del artículo 2 de la presente Ley,
que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista”;



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

Pág. N° 2
ACUERDO N° 90
De 24 de julio de 2007.

Que el numeral 47 del artículo 2 de la Ley 22 de 2006 define la urgencia evidente así:
“ Situación imprevista, impostergable, concreta, inmediata, probada y objetiva que ocasiona un daño material o económico al estado o a los ciudadanos, e impide a la entidad licitante la celebración del procedimiento de selección de contratista y, a su vez la facultad para solicitar ante la autoridad competente la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente”;

Que el artículo 107 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984 establece que no será necesaria la celebración de Licitaciones Públicas en los casos de reconocida urgencia para prestar un servicio inmediato;

Que el artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973 faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para negociar y contratar directamente con la empresa Serviaseo, S.A. el servicio de recolección, transportación y descarga de basura de los Mercados Públicos San Felipe Neri, Mercado Agrícola Central y Mercado del Marisco, por un período de cinco (5) meses, por un monto total de hasta Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Seis Balboas con 50/100 (B/47,806.50), incluyendo el 5% de ITBMS.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria No.5.76.0.9.001.03.05.181 del actual presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTICULO TERCERO: Estas contrataciones directas se formalizarán mediante trámite de orden de compra.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 107 de la ley 106 del 1973, modificada por la ley 52 de 1984. Ley 22 de 27 de junio de 2006 y Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 1 de agosto de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO